

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| <b>SOLICITANTE</b> APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL   |  | <b>N.I.F. o C.I.F.</b> |
| _____  |  | _____                  |
| <b>DIRECCION</b>   |  |                        |
| _____  |  |                        |
| <b>REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO)</b> APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL                              |  | <b>N.I.F. o C.I.F.</b> |
| _____  |  | _____                  |
| <b>LUGAR PARA NOTIFICACIONES</b> (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) |  |                        |
| _____  |  |                        |
| <b>LOCALIDAD</b>   | <b>PROVINCIA</b>   | <b>CÓDIGO POSTAL</b>   |
| _____  | _____  | _____                  |
| <b>TELEFONO DE CONTACTO</b> <b>MOVIL:</b> <b>FIJO:</b>   | <b>Referencia Catastral de Inmueble Objeto de la Actuación</b> |                        |
| correo electrónico promotor  | _____  |                        |

**SOLICITA licencia urbanística en :**

**A.- Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes**

**A.1. Con carácter general:**

1. Reparación o sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, incluso con la ampliación de huecos. ....
2. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación. ....
3. Sustitución de solerías. ....
4. Reparación y sustitución de falsos techos. Colocación de falsos techos siempre que se mantengan la altura libre mínima marcada por el planeamiento vigente. ....
5. Reparación de tuberías de instalaciones, desagües en el interior del edificio. Colocación de bajantes interiores y exteriores sin emplear andamios, e instalación de aparatos sanitarios y tuberías.....
6. Reforma y construcción de gradillas.....
7. Reparación de peldaños de escaleras. Sustitución de revestimientos de peldaños, siempre que se mantenga la altura de la tabica. ....
8. Reparación de enlucidos interiores y exteriores, sin emplear andamios.....
9. Reparación o colocación de revestimiento en paramentos verticales interiores y exteriores, sin emplear andamios .....
10. Sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares), sin emplear andamios. ....
11. Colocación de rejas en fachadas interiores y exteriores sin emplear andamios. Deben quedar enrasadas a las fachadas si se sitúan en planta baja, .....
12. Obras de limpieza y pintura interior de los edificios o de patios, sin emplear andamios. ....
13. Limpieza y desbroce de solares siempre que no alteren la rasante natural del terreno. ....
14. Vallado provisional de solares mediante malla metálica. ....

15. Ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni se altere la rasante natural del terreno. ....

**A.2 En edificaciones situadas en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCHC):**

1. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación. ....
2. Sustitución de solerías en el interior de la edificación. ....
3. Reparación y sustitución de falsos techos. Colocación de falsos techos siempre que se mantengan la altura libre mínima marcada por el planeamiento vigente. ....
4. Reparación de tuberías de instalaciones, desagües en el interior del edificio. Colocación de bajantes interiores y exteriores sin emplear andamios, e instalación de aparatos sanitarios y tuberías. ....
5. Reparación de peldaños de escaleras. Sustitución de revestimientos de peldaños, siempre que se mantenga la altura de la tabica. ....
6. Reparación de enlucidos interiores y exteriores, sin emplear andamios, incluso pintura. **siempre que el color de la pintura se adecue a la normativa vigente.** ....
7. Obras de limpieza y pintura interior de los edificios o de patios, sin emplear andamios. ....
8. Limpieza y desbroce de solares siempre que no alteren la rasante natural del terreno. ....

**B.- Otras intervenciones en edificaciones existentes:**

1. Reparación puntual de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales y requieran colocación de andamios u otras instalaciones para trabajos en altura. ....
2. Pintura y acabados de fachadas o medianeras así como la reparación de paramentos, modificación de revestimiento y/o la sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares), empleando andamios u otras instalaciones para trabajos en altura (**salvo en edificaciones incluidas en el ámbito del PEPCHC**). ....

Córdoba,

Sello Registro de Documentos

\_\_\_\_\_  
Firma

Fdo.

## HOJA INFORMATIVA

### A.) Tramitación

La tramitación de las licencias mediante procedimiento simplificado deberá ajustarse a lo siguiente:

1. La solicitud deberá efectuarse en documento normalizado, acompañado de la documentación que para cada actuación concreta se requiera.
2. El registro de la documentación completa se realizara en LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, Avd. Medina Azahara s/n, (Antiguo Cuartel de Artillería), y equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal.

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

El impreso normalizado de solicitud de licencia por procedimiento simplificado se facilitará al interesado junto al respectivo de autoliquidación de los tributos correspondientes regulados en las Ordenanzas Fiscales.

#### **1.- Para la ejecución de obras contempladas en el apartado A. Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes siempre que reúnan los siguientes requisitos:**

- Que no precisen de dirección de obra.
- Que que no encierren peligrosidad en los trabajos ni responsabilidad de facultativo.
- Que no incluyan la instalación de equipos o de instalaciones especiales que necesiten medidas correctoras.
- Que no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad.

#### **La documentación exigible que se ha de aportar a la comunicación es la siguiente:**

- Impreso normalizado en el que se identifique con claridad el emplazamiento de la edificación/parcela/finca donde de desarrollan las obras y el objeto de la actuación.
- Impresos de autoliquidación de tributos.

#### **2.- Para la ejecución de obras del apartado B.**

##### **2.1.- La documentación exigible que se ha de aportar a la comunicación es la siguiente:**

- Impreso normalizado en el que se identifique con claridad el emplazamiento de la edificación/parcela/finca donde de desarrollan las obras y el objeto de la actuación.
- Impresos de autoliquidación de tributos.
- Plano de situación donde se indique la referencia catastral (Se puede utilizar la página web de la Oficina Virtual del Catastro).
- Fotografías de las zonas a intervenir
- Resumen de presupuesto
- Comunicación de dirección de obra
- Certificado, suscrito por técnico competente, de que se ha redactado estudio básico de seguridad

##### **2.2.- En cuanto supone ocupación de vía pública, se aportará asimismo:**

- Póliza de seguro de responsabilidad civil de las obras y andamios u otras instalaciones para trabajos en altura.
- Croquis acotado de la superficie a ocupar

### B.) Tributos

#### **1.- Para la ejecución de obras contempladas en el apartado A.**

##### **TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS**

- (1) Base Imponible. Se entiende el coste real y efectivo de la obra (mano de obra y materiales). I.V.A. excluido.  
 (2) Tipo aplicable para 2.010
- General..... 1,57 %. **Cuota mínima 21,36 €**
- (3) Importe. El resultado de multiplicar la base imponible por el tipo aplicable.

##### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Rellene solo los recuadros:

**Datos del Obligado a pago.** Deberán coincidir con los del solicitante.

**Datos de las obras.** Rellene solo el recuadro de CONCEPTO en el que debe indicar que se trata de una Licencia de Obras menores, y el de DIRECCION en la que se realizan las obras.

**Cálculo del Impuesto.** Base Imponible. Se entiende el coste real y efectivo de la obra (mano de obra y materiales). I.V.A. excluido.

Tipo aplicable para 2.010..... 4 %

**2.- Para la ejecución de obras del apartado B, además de los anteriores**

|  |  |              |
|--|--|--------------|
| <b>Impreso de solicitud, según el modelo de Autoliquidación de la Tasa aprobado por la Ordenanza Fiscal N° 402,</b>                                      |  |              |
| Andamios, con un máximo de 1 metro de volada.  |  |              |
| Por cada metro cuadrado (apartados 1, 2 y 3), lineal (apartado 4) o elemento (apartado 5) y mes o fracción de tiempo y superficie:                       |  |              |
| <b>Categoría de calles:</b>  |  | <b>Euros</b> |
| Primera  |  | 19,59        |
| Segunda  |  | 14,93        |
| Tercera  |  | 12,16        |
| Cuarta y quinta  |  | 7,17         |
| Sexta y séptima  |  | 5,44         |
| A las ocupaciones que en total no superen la semana se les aplicarán los importes anteriores reducidos en un 50%, con un mínimo por ocupación de 7,37 €. |  |              |

**C.) Exclusiones**

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente procedimiento aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Obras que requieran proyecto técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, entre otras, las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total en edificios, elementos o espacios catalogados o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
2. Que para la actuación pretendida sea preceptiva la autorización de otras Administraciones.
3. Que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Instrucción.
4. Las actuaciones parciales de una intervención general de un edificio o local, sujetas a licencia conforme al artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el planeamiento vigente.
5. Actuaciones en edificaciones o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable o urbanizable pendiente de desarrollo y gestión, cualquiera que sea la categoría a la que pertenezcan.
6. Obras e instalaciones que se ubiquen dentro del ámbito del PEPCHC, salvo las expresamente contempladas en los apartados A.2 y B.
7. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público.
8. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.

**NO PROCEDERA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA ACTUACIONES SOBRE CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA, PARCELACIONES ILEGALES Y EN GENERAL, SUELOS NO APTOS PARA LA EDIFICACION.**  
**LA CONCESIÓN DE ESTA LICENCIA NO SUPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, QUE SERÁ TRAMITADA POR EL DEPARTAMENTO PERTINENTE Y COMUNICADA AL INTERESADO**